



Dos reales

Sello quinto, para los años
de 1838, y 1839

en fines en quanto queda ya lugar en
derechos, como ante mí y en mi Registro, en
18 de Mayo de 1813: Los Sr. Tutor y Concejales
que se titularon a este Tribunal aloumbrado
dieron Escritura a obligac.ⁿ a favor de varias
personas por la Cantidad de quince mil setecien-
tos y p. entre las quales, otras. Persona
fue comprendido el principal de cinco mil p.
que impuso el finado D. Juan Bautista de
Sarrasa por si y su finado hijo D. Antonio Jose
de Sarrasa, cuyos hijos, arriaron a seis por cien-
to, empezaron a correr desde 29. de Oct. del dho.
año de 813 sobre sus fondos, y especial-
mente sobre el Derecho de Suvenidor por ha-
verlas enterado cada uno de los Interesados
Respectivamente. Estas Casas que se titularon
Nacionales, a cuenta del millon de pesos que
fido por oia a Donativos en junta de Comer-
cio celebrada en 16 de Agosto de 1812, para
auxilio de las Urgencias del Estado, segun mand
arguan. consta y pasesse a otro. Registro al
que me remite. La pedimento de D. Juan. Mar-
tines de Sarrasa, heredera de su finado Excmo
D. Antonio Jose de Sarrasa, quien fue here-
dero del Alcaide D. Juan Bautista de Sarrasa
de la presente, por haverme asegurado

TC
CA 33
Doc. 79
Fol. 1

Los Reales

huviese trasparecido, a pérdida de la
esta que se dio a dicho Don Juan

[Handwritten signature]

1838 y 1839

Barrota en dicho año de 813 - Si no
cuid esta para hacer constar aly N. de la
Junta nombrada para el Gobierno de la den-
da tuberna Lima y Mar 1º de 1838 -

Don Eudoro de Sutil
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]